

Res. No. 213-04 que aprueba el contrato de préstamo No.1474-OC-DR, suscrito entre el Estado dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de RD\$9,400,000.00, para ser destinado al Programa de Innovación para el Desarrollo de Ventajas Competitivas, del Plan Nacional de Competitividad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res.No. 213-04

VISTOS los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de préstamo No.1474/OC-DR, suscrito el 5 de noviembre del 2003, entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,400,000.00).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de préstamo No.1474/OC-DR, suscrito el 5 de noviembre del 2003, entre el Estado dominicano, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,400,000.00), destinada al Programa de Innovación para el Desarrollo de Ventajas Competitivas, del Plan Nacional de Competitividad, que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161° de la Independencia y 141° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Vásquez Martínez,
Presidente

Melania Salvador De Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Ricardo Ayanes Pérez

Santo Domingo, D. N., República Dominicana